



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0007129-MB-2015//**4226-HCD-2015** – DESPACHO N° - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0007129-MB-2015//4226-HCD-2015; Ref. a: Convenio de Implementación de Acciones en Materia de Seguridad vial, y su Acuerdo Complementario, suscripto entre la Municipalidad de Berazategui, y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que el presente Convenio tiene como objeto que ambas partes acuerden desarrollar y aplicar en forma conjunta y coordinada, políticas tendientes a contrarrestar y disminuir los índices de siniestralidad y mortalidad en el tránsito circular del partido de Berazategui;

Que en virtud de lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante Convalidar convenios;

Que a fs. 13 Consta Dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5323

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio de Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, y su Acuerdo Complementario, suscripto entre la Municipalidad de Berazategui, y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 22 de Mayo de 2015.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**